



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Sesión Ordinaria 16 de octubre de 2024**  
**EXTRACTO DE ACUERDOS**

**Advertencias previas:**

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

**ASISTENTES**

Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
M Teresa Iglesias Fernández	IU
Ana Belén Alonso Losa	IU
Luis Ángel Vázquez Maseda	IU
Rocío Antela Pino	IU
Álvaro Andrés González Gómez	IU
Marta Jiménez Estévez	IU

**NO ASISTE**

Francisco Javier García Gutiérrez	IU
-----------------------------------	----

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos

**Referencia: SESJGL/2024/39.**

**ASUNTO N° UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE 2024**

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter Ordinario, el día nueve de octubre de 2024



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO N° DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES**

**SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE OVIEDO. P.A. 138/24**

(...)

**3. URBANISMO.**

**Referencia: 2023/10445.**

**ASUNTO N° TRES.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA OBRADOR Y GARAJE EN RAMON Y CAJAL, 22. BAJO. MIERES**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-**Aprobar la propuesta de 10/10/24 formulada por la Técnico de Urbanismo en los siguientes términos:

**CONCEDER** a D<sup>a</sup> \*\*\* la **licencia de obras de adecuación de local para obrador y garaje** en C/ Ramón y Cajal, 22. Mieres, MIERES, parcela con referencia catastral \*\*\*, que se realizarán según la documentación técnica aportada redactada y firmada por el arquitecto \*\*\* (colegiado n° \*\*\*) y visada por el COAATPA el 08/11/2023, y **en los términos recogidos en el informe técnico de 08/05/2024 y con las condiciones del Informe de Carreteras del Principado de Asturias de 17/09/2024, que se anexan a continuación.**

Documentos anexos:\*\*\*

**PREVIAMENTE AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HA DE PRESENTAR LA PRECEPTIVA DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA.**

La presente licencia de obras se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**SEGUNDO.**-Remitir el expediente a Urbanismo para su ejecución.

**4. URBANISMO.**

**Referencia: 2022/10020**

**ASUNTO N° CUATRO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LAS CRUCES: RECTIFICACIÓN DE ERROR**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.**-Aprobar la propuesta de 11/10/24 formulada por la Técnico de Urbanismo en los siguientes términos:

Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2024 (ASUNTO N° OCHO), al advertir el error de hecho en la propuesta de urbanismo que se trasladó al acuerdo de la Junta de Gobierno consistente en, condicionar la eficacia de la licencia de obras concedida a la presentación del Proyecto de Ejecución, cuando este había sido presentado; de manera que queda redactado como sigue:

CONCEDER a D<sup>a</sup> \*\*\* la licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Las Cruces, Mieres, Ref. Catastral: \*\*\*, que deberá ajustarse a los términos recogidos en el informe técnico de 12/04/23 que se anexa a continuación, y del proyecto técnico redactado y presentado por los técnicos: \*\*\*.

Documentos anexos: (excepto en lo que a la necesaria presentación del Proyecto de Ejecución se refiere)\*\*\*

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Negociado de Urbanismo para su ejecución.

**5. SANCIONES.**

**Referencia: 2024/9334.**

**ASUNTO N° CINCO.- SANCIÓN POR TENER EL PERRO SUELTO EN MIERES**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.**-Aprobar la propuesta de 11/10/24 formulada por la Técnico de Sanciones ( instructora del expediente) en los siguientes términos:

Sancionar a D<sup>a</sup> \*\*\* (DNI \*\*\*), conforme establece el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, con una multa de 400€ por tener el perro suelto en la C/ Siete Fuentes de Mieres el día 14/08/2024 a las 16:33 horas. Hecho reiterado denunciado por los Agentes con número de carnet profesional \*\*\*, y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

## 6. SANCIONES.

**Referencia: 2024/8693.**

### ASUNTO N° SEIS.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE ANIMALES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.**-Aprobar la propuesta de 11/10/24 formulada por la Técnico de Sanciones en los siguientes términos:

Sancionar a D. \*\*\* (DNI n° \*\*\*), conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, con una multa de 751€ por no prestar colaboración con los servicios municipales facilitando la documentación de los perros que tiene en una finca de su propiedad, sita en \*\*\*, tras haber sido requerido por la policía local de Mieres el día 22/07/2024 a las 16:45 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional \*\*\*, y que infringe lo dispuesto en el Art. 29.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

liquidador .

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

**7. CONTRATACION.**

**Referencia: 2024/10808.**

**ASUNTO N° SIETE.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-**Aprobar la propuesta de 11/10/24 formulada por la Técnico de Gestión Administrativa en los siguientes términos:

1º Tramitar expediente electrónico para el inicio del Plan Anual de Contratación 2025 del Ayuntamiento de Mieres.

2º Dar traslado a los diferentes Servicios municipales, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles, para que procedan al envío de las previsiones contractuales a llevar a cabo durante el ejercicio 2025.

3º Los contratos incluidos en el Plan gozarán de preferencia y crédito en su tramitación frente a otros que no lo estén.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Negociado de Gestión Administrativa para su tramitación.

**8. NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO.**

**Referencia: 2024/8277.**

**ASUNTO N° OCHO.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS Y LAS BOLSAS DE EMPLEO DE 27 PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL “PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL-CONVOCATORIA 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES”, CUYAS CONTRATACIONES SERÁN EFECTIVAS EN EL PERIODO 2024/2025.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**PRIMERO.**-Aprobar la propuesta de 11/10/24 formulada por la Técnico de Régimen Interno en los siguientes términos:

1º.- Convocar y aprobar las Bases Específicas reguladoras y el Anexo con el modelo de instancia que regirán los procesos selectivos y las bolsas de empleo de 27 personas a contratar dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local-convocatoria 2024 del Ayuntamiento de Mieres, para la realización del Plan de Obras denominado “PLAN REGENERACIÓN MUNICIPAL EN EL ENTORNO URBANO/RURAL DEL CONCEJO DE MIERES”, cuyas contrataciones serán efectivas en el periodo 2024/2025.

2º.- Publicar la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos de empleo temporal y, a efectos de difusión, a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Trabajastur).

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Negociado de Régimen Interno para su ejecución.

**9. NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO.**

**Referencia:** 2024/8280.

**ASUNTO Nº NUEVE.- BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA BOLSA DE EMPLEO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA “CELEBRACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA ADQUIRIR LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS- CONVOCATORIA 2024” EN EL AYUNTAMIENTO DE MIERES, CUYAS CONTRATACIONES SE HARÁN EFECTIVAS EN EL PERIODO 2024/2025.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.**-Aprobar la propuesta de 11/10/24 formulada por la Técnico de Régimen Interno en los siguientes términos:

1º.- Convocar y aprobar las Bases Específicas y el Anexo con el modelo de instancia. que regirán los procesos de selección y las bolsas de empleo de las ocho personas a contratar dentro del programa para la “celebración de contratos formativos para adquirir la práctica profesional adecuada al nivel de estudios-convocatoria 2024” en el Ayuntamiento de Mieres,



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

cuyas contrataciones se harán efectivas en el periodo 2024/2025, en el marco de las Resoluciones del Servicio Público de Empleo arriba citadas.

2º.- Publicar la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos de empleo temporal y, a efectos de difusión, a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Trabajastur).

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Negociado de Régimen Interno para su ejecución.

### ASUNTOS DE URGENCIA

... De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los presentes acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.



### 10. CONTRATACION.

Referencia: 2024/8480.

**ASUNTO Nº DIEZ.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ESCOMBRERA DE RIQUELA. FASE III DE LA CIUDAD DEL TENIS Y ACONDICIONAMIENTO DEL RESTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PRTR). COMPONENTE 10. INVERSIÓN I01. MEDIDA I01.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-**Aprobar la propuesta de 14/10/24 formulada por la Técnico de Gestión Administrativa en los siguientes términos:

1. EXCLUIR de la licitación convocada para la contratación de las obras de Escombrera de Riquela. Fase III de la Ciudad del Tenis y acondicionamiento del resto de Instalaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. al no justificar la oferta presentada y que ha sido declarada anormalmente baja.

2. Adjudicar a MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. NIF: B33599523, el contrato para la ejecución de las obras de Escombrera de Riquela. Fase III de la Ciudad del Tenis y acondicionamiento del resto de Instalaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Componente10. Inversión I01. Medida I01, CPV: 45236112-8 Trabajos de explanación para pista de tenis; 45212210-1 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas para la práctica de un solo deporte; 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior; 45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad; 45314310-7 Tendido de cables; 45432100-5 Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos; 45232410-9 Obras de saneamiento; 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe de 452.400,00 euros más 95.004,00 euros de IVA (21 %), lo que hace un total de 547.404,00 euros (IVA incluido). Siendo el plazo de ejecución del contrato de CUATRO MESES, que empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanto en caso de obras, todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada, al haber aportado el adjudicatario la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

3. Requerir al expresado adjudicatario en orden a la formalización del contrato.

**SEGUNDO.**-Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.

## 11. CONTRATACION.

**Referencia: 2024/8794.**

**ASUNTO N° ONCE.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**-Aprobar la propuesta de 12/09/24 formulada por la Técnico de Gestión Administrativa en los siguientes términos:

1º Aprobar el expediente electrónico mediante tramitación anticipada para la contratación del “Servicio de Ayuda a Domicilio”.





AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

2º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, dando un plazo de 30 días naturales a los licitadores para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario de la Unión Europea junto con toda la documentación relativa a este contrato, conforme dispone el artículo 63 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el art. 117.2 y D.A. 3ª de la LCSP, la cual se encontrará subordinada a la efectividad y firmeza de la financiación, que deberá ser acreditada con la existencia de documentos fehacientes

3º Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Diario de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

**SEGUNDO.**-Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.